

abominables traidores, Judas de su patria, á Almonte, á Miranda, ¿dónde están vuestras dimisiones? El país lo pregunta, y con el país vuestra propia dignidad. Callan. No se apartan del gobierno. ¡Bien por la lealtad á los compromisos!

ARTÍCULO DEL "ECO DEL PAÍS."

Segun nos escriben de Lóndres, deben perder la esperanza aquellos que la hayan alimentado, de que Lord Russell reanude el tratado que llevó á México las tropas aliadas. Parece que al ministerio inglés le tiene sin cuidado lo que los franceses puedan hacer en México, porque abriga el íntimo convencimiento, de que no han de alcanzar resultado alguno que dé preponderancia á la bandera francesa, ó nada por lo ménos que perjudique á los intereses de Inglaterra.

ARTÍCULO DE LA "CORRESPONDENCIA."

Escriben de Lóndres que la expedición de México no será bien vista en Francia, como no termine con la adquisicion de la Sonora, de Chihuahua y del Istmo de Tehuantepec; y tanto esto es así, dice el corresponsal, que puedo asegurar á vdes., que hace todavía pocos días se han celebrado conferencias en París entre varios franceses establecidos en la Sonora y Chihuahua, con los miembros del Instituto de Francia, y en presencia del emperador, tan sólo con el objeto de oír de boca de aquellos, lo que promete el suelo en que se hallan establecidos, y que el resultado de estas conferencias ha sido, segun parece, aceptar por completo la idea de llevar á cabo la colonizacion de aquellas ricas y feraces tierras por súbditos franceses, y crear los medios de una residencia fija y perenne que traiga en seguida su adquisicion perpétua para la Francia.

Las *Novedades*, deduce de la explicacion que hace la *Epoca* del discurso de la corona, que el ministerio está dispuesto á volver á enviar fuerzas españolas á México. Podemos negarlo del modo más absoluto y terminante."

ARTÍCULO DE LAS "NOVEDADES."

Un periódico reaccionario de México, el *Verdadero mexicano*, publica la siguiente carta de Almonte, que dá una idea bien triste de este hombre, que á pesar de haber sido desautorizado por el jefe del ejér-

cito francés, todavía acompaña al cuartel general como un instrumento contra su patria:

"Orizaba, Octubre 10. — Estimado amigo: He recibido el plan que me acompaña, que ciertamente es muy curioso. Doblado se figura que hay otro Prim. Cuando se cuenta con un ejército de 36,000 hombres no se entra en negociaciones. Aquí estamos Saligny y yo para oponernos á todo y desbaratar sus intrigas. Saligny seguirá de plenipotenciario para obrar de acuerdo con Forey. Lo cierto es que este general llegó á Veracruz, y públicamente ha declarado que viene á quitar á Juárez y á los suyos. Yo tengo copia de sus instrucciones, y sé que viene bien aleccionado de lo que ha de hacer. Diga vd., pues, á los amigos, que no tengan cuidado, y que no se alarmen por nada, mientras yo esté al frente de la empresa. Como prueba de ello, diré á vd., que hoy mismo comienzan nuestras tropas á ser socorridas por la pagaduría francesa; medida que ya me había sido anunciada por el emperador. — S. M. sigue dispensándome sus favores.

No puedo decir á vd. con seguridad el día que saldremos de aquí; pero no puede ménos de ser muy al principio del mes entrante.

Me repito de vd., como siempre, afectísimo amigo y servidor Q. B. S. M. — J. N. Almonte.

DOCUMENTOS DIPLOMÁTICOS RELATIVOS Á LA CUESTION DE MÉXICO.

Al abrirse las sesiones de las Cortes, el gobierno español les pasó los siguientes documentos diplomáticos relativos á la cuestion de México, desde que se retiró de la República el general Prim.

I.

El primer secretario de Estado, al encargado de negocios de S. M. en París:

Madrid, 21 de Marzo de 1862. — El resultado de la conferencia celebrada en Orizaba el 9 de Abril último, por los plenipotenciarios de los gobiernos signatarios de la Convencion de Lóndres, ha causado al gobierno de la reina la mayor sorpresa y el más vivo pesar. Los términos y las ideas de la carta dirigida por el almirante Jurien de la Gravière al conde de Reus el 29 de Marzo, y su evidente tendencia á cambiar una situacion sostenida durante

cuatro meses, han afectado profundamente al gobierno de la reina.

El lenguaje del almirante, manifestando la necesidad de poner término á las discusiones que habian hecho de la República mexicana el escándalo de la Europa, y de establecer en México un gobierno monárquico, denotaba el abandono completo del sistema seguido hasta entónces en las negociaciones, de acuerdo con los otros plenipotenciarios. El gobierno de la reina no vacila en afirmar que las declaraciones del almirante, además de haber sido tardías, se encuentran en oposicion con todos los hechos anteriores, y con el espíritu y la letra de la Convencion de Lóndres.

El lenguaje del almirante francés ha debido convencer al conde de Reus, de que cesaba la accion colectiva de las potencias concertada en la Convencion de Lóndres, y de que no podian esperarse la cooperacion y auxilios de las tropas francesas, si no cuando las españolas se encontraran comprometidas en una situacion peligrosa. Por generosa que fuese la oferta del almirante francés, fácil era ver que, segun su lenguaje, la presencia de las tropas españolas en el territorio mexicano habia sido desde el principio un inconveniente, que más tarde podia convertirse en peligro.

No era posible ser más categórico: habia sido un error dar un color demasiado español á la expedición; iba á ser en lo adelante una expedición francesa, y la Francia no ofrecía sostener á las tropas españolas en casos extremos. Despues de este documento, la conferencia de Orizaba habria sido inútil. Clara y perfectamente definida era la situacion del conde de Reus como general y como plenipotenciario.

Abandonar la política seguida hace tanto tiempo; renunciar á los resultados que se iban á procurar; ayudar á la ejecucion de un pensamiento que no era el de la Convencion de Lóndres ni el de su gobierno; permanecer expectador tranquilo de graves acontecimientos de la mayor importancia, y comprometer acaso en la inaccion la salud y el prestigio de sus tropas, tal era la penosa alternativa en que se encontró penetrado el conde de Reus, y sin embargo, fué moderada y circunspecta la respuesta que dió el almirante el 21 de Marzo.

El general Prim no se niega á comenzar la lucha, no teme los combates, pero pide que no se desnaturalice el objeto de la expedición, y que sin ser francesa ni española exclusivamente la expedición, continúe siendo siempre una expedición alia-

da, quedando como ántes sujetos á las resoluciones de la conferencia los generales y plenipotenciarios.

El 23 de Marzo, queriendo el conde de Reus agotar todos los medios de conciliacion, propuso una nueva conferencia de acuerdo con el plenipotenciario inglés. La conferencia se reunió el 9 de Abril, y es sabido su resultado. Indicado estaba el partido que debia adoptar el general español; conocia toda su gravedad; sabia que al tomarlo, se echaba encima una inmensa responsabilidad, y no retrocedió ante su deber, y no podia dudar que su gobierno supiera con dolor y con sorpresa, los pensamientos consignados en el despacho del almirante francés, de 20 de Marzo.

A este respecto, el conde de Reus previó con exactitud la impresion que debia resultar. Si la separacion de las fuerzas de los dos gobiernos amigos debia ser penosa para el gobierno de la reina, la causa que la ha producido viene todavía á agravar su pesar. El gobierno de la reina tiene la conciencia de haber seguido una política leal, prudente y conciliadora en todos los actos, en todas las disposiciones que ha debido adaptar durante la expedición.

Si el gobierno de S. M. I. diera al de la reina la seguridad de que el almirante no ha expresado el pensamiento de su gobierno, y que ha faltado á las consideraciones debidas á la España, la discusion de los otros puntos que deben ocupar á los tres gobiernos amigos, podria entablarse con la sinceridad y buena fé de que están animados, y probablemente el resultado seria más satisfactorio que el de las conferencias de Orizaba, ó al ménos atenuaria sus efectos.

Queda vd. autorizado para leer este despacho á M. Thouvenel, y darle copia si se la pide.

(Firmado). — Saturnino Calderon Colmantas.

II.

Este documento es la respuesta del encargado de negocios de España en París al despacho anterior, manifestando que M. Thouvenel se mostraba muy sorprendido de que se le hubiese puesto á discusion una carta confidencial del almirante Jurien de la Gravière, cuando en la respuesta del general Prim no se descubre el menor disgusto, ni existe sintoma alguno de que esta correspondencia pudiera producir recriminaciones.

III.

Este documento es la respuesta oficial de Thouvenel á la queja del gobierno español, y tiene fecha 10 de Junio de 1862.

La conclusion de este despacho es cuando los plenipotenciarios franceses se separaron de sus colegas el 9 de Abril en Orizaba; ningun agravio se habia vengado, ni se habia tenido la reparacion de ningun perjuicio. No habiéndose realizado el objeto de la convencion de Lóndres, de ninguna manera convenia al gobierno francés aceptar los resultados hasta entónces negativos de la expedicion mexicana.

IV.

El primer secretario de Estado, al embajador de S. M. en Paris.

Madrid, 29 de Julio de 1862.—Excmo. Sr.—Por el real decreto que acompaña á esta real orden, se enterará V. E. de que S. M. la reina se ha dignado nombrarle su embajador cerca de S. M. el emperador de los franceses.

La importante mision conferida á V. E. tiene por principal objeto estrechar los vínculos que deben unir á los dos pueblos vecinos. La reina nuestra señora quiere que las relaciones entre España y Francia, sean amistosas y cordiales.

Los sucesos ocurridos en México no han podido alterarlas. Examinados en las Cortes y en el Cuerpo legislativo francés, y discutidos por los dos gobiernos, entre los cuales han mediado las explicaciones que exigian su mútuo interés y dignidad, sólo deben recordarse para determinar la conducta que conviene seguir en lo sucesivo.

El gobierno de S. M. declaró repetidamente en las Cortes, que no consideraba roto, sino meramente suspenso, el convenio de 31 de Octubre, y que podria restablecerse en su fuerza y vigor, por el acuerdo de las tres potencias que lo firmaron. El gobierno de S. M. ha estado dispuesto á entrar en conferencias para conseguir este resultado.

Este propósito, manifestado en términos tan explícitos, no ha sufrido modificacion alguna. El gobierno de S. M. cree que los gobiernos de las tres naciones amigas y aliadas, se hallan en el caso de resolver si el interés comun y las altas consideraciones de dignidad y de política, aconsejan que se vuelva á la accion colectiva empleada anteriormente, para alcanzar los fines del convenio de Lóndres.

Eran éstos obtener satisfacciones por

los agravios recibidos, y reparacion de los daños causados, y exigir al mismo tiempo las garantías necesarias para evitar su repeticion.

Ninguno de estos objetos se ha conseguido todavía. El desacuerdo suscitado entre los generales y plenipotenciarios, suspendió la accion en los momentos en que, al parecer, debia producir resultados inmediatos.

La Francia ha tomado sobre sí la tarea de proporcionarse el propio desagravio, y de alcanzar seguridades para el porvenir.

La Francia podrá dominar todas las resistencias que encuentre en México, y obtener la satisfaccion de sus agravios y garantías para el porvenir; pero ni aquella se alcanzará sin grandes sacrificios, ni éstas tendrán la solidez necesaria para alejar el peligro de que nuevos desórdenes y atentados, exijan la repeticion de semejantes esfuerzos.

México no podrá conservar su integridad y su independenciam; no alcanzará una situacion sólida y durable, capaz de garantizar el orden en el interior y ofrecer en el exterior seguridades de respeto á todos los derechos y á todos los intereses, sino al abrigo y apoyo de las tres naciones, cuyos gobiernos firmaron el tratado de Lóndres.

El acuerdo de éstos para restablecerle, con las aclaraciones cuya necesidad haya demostrado la experiencia, está aconsejado por el interés material y por la conveniencia política á la vez. Si el gobierno imperial lo juzgara así, podria proponer al de S. M. B. las consideraciones con que deberia realizarse.

En concepto del gobierno de S. M., conviene que la primera sea la reunion de las tres banderas en el suelo mexicano.

Si el gobierno de S. M. B. se decidiera á enviar la suya, acompañada de fuerzas de mar y tierra suficientes para representar el poder y la influencia de aquella gran nacion, España enviaria tambien su bandera con las tropas necesarias para hacerla respetar donde quiera que aparezca.

La segunda condicion deberá ser la de asegurar la integridad del territorio mexicano, y respetar la independenciam de sus habitantes, para constituir el gobierno más conforme con sus creencias y con sus hábitos y necesidades.

Los tres gobiernos amigos y aliados sostendrán las reclamaciones que cada uno presente al gobierno de México, y ésta será la tercera basa del acuerdo.

Los hechos que han ocurrido demuestran la necesidad de esta resolucion. Sin el desacuerdo suscitado en las conferencias de Veracruz, sobre la justicia y conveniencia de las reclamaciones francesas, no se hubiera dado el paso de presentar al gobierno de Juarez la nota colectiva reclamando la creacion de un nuevo gobierno. El exámen y discusion de las reclamaciones de cada gobierno por los otros dos alternativamente, sólo puede producir conflictos ó desabrimientos que la prudencia manda prevenir.

Fijar la naturaleza de las garantías que habian de exigirse al gobierno de México para evitar la repeticion de los agravios inferidos á las tres potencias, será el objeto de la cuarta condicion. La ocupacion de la capital ha llegado á ser una necesidad para la Francia, y podrá serlo para sus aliados, una vez colocada la República Mexicana en la situacion difícil y extrema en que se encuentra.

El acuerdo, pues, debe contener una estipulacion relativa á las fuerzas con que debe concurrir cada nacion y al tiempo que deben permanecer en los puntos que se determinen, para que se cumpla religiosamente lo que se pacte y para que se desvanezca el peligro de nuevas colisiones.

Determinándose con claridad y precision los fines del nuevo acuerdo y las obligaciones que por él se contraigan, se evitarán complicaciones que ceden siempre en daño de los gobiernos, cualesquiera que sean las causas que la produzcan. Nada debe ser vago ni oscuro, si la accion colectiva ha de producir los resultados que se apetecen en bien de México y en utilidad de Europa.

El gobierno de la reina ha manifestado siempre con lealtad y franqueza todos sus propósitos, y los ha cumplido religiosamente. No quiere, pues, que en esta ocasion se ignore ó se interprete con error su pensamiento. Juzga que los hechos ocurridos no pueden ser obstáculo para un nuevo acuerdo. Cree, por el contrario, que le persuaden y reclaman, y que será útil, si llega á celebrarse con las condiciones indicadas.

Si no fuese posible, el gobierno de la reina procederia con la independenciam que le es propia, consultando sus intereses y la honra del país. Examinará las condiciones del gobierno que rija en México, y observará con él la conducta que los hechos anteriores y los acontecimientos sucesivos hagan necesaria. De todos modos, la influencia de España, reconociendo ó

combatiendo el gobierno de la República de México, pesará siempre en la balanza de los destinos de aquel desventurado país.

V. E. conoce perfectamente su historia y su actual situacion; y penetrado de las ideas y propósitos del gobierno, podrá llevar á feliz término el asunto que la reina encomienda á su inteligencia y patriotismo. En sus relaciones con el gobierno imperial, V. E. sabrá unir á la deferencia que se debe al poder supremo de un país amigo, la dignidad que corresponde al representante de la reina de España, cuyo corazon magnánimo sólo abriga benevolencia para los soberanos sus aliados y amigos, y amor veheméntísimo por la honra y prosperidad de nuestra patria.

De real orden, etc.—Dios, etc.—Firmado.—*Saturmino Calderon Collantes*.—Está conforme."

V.

El secretario de legacion, encargado de la proteccion de los intereses de España, al Excmo. Sr. ministro de Estado:

"México, 18 de Mayo de 1862.—Excmo. Sr.—Muy señor mio: En cumplimiento de las órdenes que ántes de su partida me dió el Excmo. Sr. conde de Reus, me puse en camino para esta capital el dia 6 del corriente, para hacerme cargo de la proteccion de los súbditos españoles y de sus intereses. Despues de un penoso viaje de siete dias, llegué á México juntamente con el agregado diplomático D. Norberto Ballesteros, el dia 12, y al siguiente me presenté al Sr. Doblado, ministro de Relaciones Exteriores de la República, quien me recibió con la mayor cordialidad, asegurándome que, para el desempeño de la mision de representante *oficioso* de los intereses españoles, puedo contar con la mejor voluntad, la más favorable disposicion por su parte y por parte del presidente. *Me manifestó que el país está tan agradecido á España y al general conde de Reus por la noble conducta que han observado en las recientes cuestiones, que no hay sacrificio que no esté dispuesto á hacer en prueba de su gratitud.*

Parecióme oportuno no diferir la presentacion de los dos ejemplares del tratado que, firmado y sellado, me dejó el Sr. conde de Reus, y que al efecto llevaba. Lo leyó el Sr. Doblado con suma atencion, y al concluir me dijo que sólo rechazaba el artículo en que se trata del pago de los gastos de la expedicion; *que respecto de todo lo demás no habria la menor difi-*

cultad en aceptarlo: léjos de eso, como en el tratado recientemente celebrado con Sir C. Wyke se estipulan ciertos detalles que no están comprendidos en el que yo presentaba, convenia dar más extensión á algunas de las concesiones, si bien era preciso suavizarlas por medio de una redacción hábil que las hiciese aceptables al público mexicano.

Prometí preparar un proyecto de convenio, y citarme en el trascurso de dos ó tres días para que juntos lo examinásemos, y le hiciese yo las observaciones que me pareciesen oportunas. En comunicacion separada daré á V. E. cuenta de lo que ocurra en la segunda entrevista.

He hallado á la mayoría de los súbditos españoles irritados hasta la exasperacion, por la conducta seguida por el Sr. conde de Reus desde su llegada, y por la retirada de las fuerzas españolas. He hecho los mayores esfuerzos para convencer á los españoles, que deben suspender su juicio sobre lo ocurrido. Les he hecho presente que por de pronto su posicion ha mejorado considerablemente, pues ni son insultados ni se les persigue tanto como ántes: en esto han convenido, así como tambien en que deben á la conducta del general Prim este favorable cambio. Les he exhortado, por lo tanto, á que no echen á perder tan buen resultado desaprobando tan destempladamente, y sin conocimiento de las intenciones del gobierno de S. M. y de las órdenes dadas al jefe de las fuerzas españolas, lo hecho por éste, en quien todos debemos reconocer entre otras brillantes cualidades, la de un patriotismo á toda prueba, y la de un acendrado celo por el honor de su patria.

He logrado mi objeto, y aún los más impetuosos y violentos están dispuestos á prolongar cuanto sea posible, la tregua de persecuciones de que hoy gozan, y á esperar confiados en que el ilustrado gabinete de su patria resolverá lo que más convenga á los intereses de España, sin olvidar los particulares de los españoles residentes en el país.

Tan luego como tuvo noticia de mi llegada el señor baron E. de Wagner, ministro de Prusia, encargado de la proteccion de los súbditos de S. M., se apresuró á manifestarme el deseo de entregarme los documentos relativos á la gestion de los asuntos españoles: vista la buena acogida del general Doblado, me he encargado de dichos papeles.

Adjunto tengo la honra de pasar á manos de V. E., en copia número 1.º, el oficio

del señor Wagner; número 2.º, el índice de los expresados documentos, y número 3.º mi respuesta.

De los negocios comprendidos en el índice, muy pocos son los resueltos.

La cuestion de aplicacion del impuesto del 2 p.º sobre capitales á los extranjeros, está en suspenso, pero me temo que el gobierno, á cabo de recursos, volverá tarde ó temprano á la carga, y aún inventará otros impuestos para proporcionarse medios de sostener la guerra.

Varios súbditos de S. M. se me han presentado, reproduciendo quejas en que ya habia intervenido el baron de Wagner y quejándose de nuevos abusos.

De estas reclamaciones haré á V. E. la enumeracion al paso que vaya obteniendo algun resultado mediante mis gestiones oficiosas, pues *estoy firmemente resuelto á no dejarme arrastrar á ningun acto que implique reconocimiento de este gobierno*.

Dios &c.—Firmado.—Juan A. López de Ceballos.—Está conforme.

ANEXO AL NUMERO 5.

Índice de los asuntos españoles gestionados por el ministro de Prusia, desde 6 de Diciembre de 1861, hasta 14 de Mayo de 1862.

Traduccion.—Copia núm. 2.—14 de Diciembre de 1861.—Correspondencia seguida entre el ministro de Prusia y el gobierno mexicano, relativa á los súbditos extranjeros, colocados bajo la proteccion del primero.

31.—Circular dirigida por el ministro de Prusia á los cónsules, vicecónsules y agentes consulares de Prusia, relativa á la proteccion de los súbditos españoles, italianos y suizos.

Marzo de 1862.—Relacion de los asuntos españoles desde el 6 de Diciembre de 1861, hasta Marzo de 1862.

Embargo de carros y de mulas, forrajes extraídos por la autoridad militar.

Agosto de 1861.—Martinez Flores, forrajes extraídos por la autoridad militar.

Noviembre de 1861.—Jose Carbó, embargo de 18 carros por los generales Uruga y Lallave.

17 de Diciembre de 1861.—Guillermo Achaval, embargo de un carro.

18 idem.—Fausto Escuza, embargo de seis carros y 38 mulas, por un oficial de la division Zaragoza.

10 de Febrero de 1862.—Angel G.

Quintana, forrajes extraídos por el general Porfirio García de Leon.

Marzo.—Angel Gonzalez, embargo de un carro.

16 de Abril.—José T. Guerra, embargo de cinco caballos en su hacienda de Coapa.

29 idem.—Fernando Fernandez, embargo de ocho carros por el jefe político de Puebla.

29 idem de 1862.—Deogracias Larrauri, embargo de cuatro carros y ocho mulas.

Pillajes, exacciones, robos á mano armada, etc.

5 de Diciembre de 1861.—Manuel Oyarzal, saqueo de su casa en Maninalco.

8 de Enero de 1862.—A. Gayol, vicecónsul de España en Tulancingo. Abuso de autoridad por el coronel de Sierra Alta, Paulino Noriega, y exacciones cometidas por el general Carbajal.

21 de Febrero idem.—Juan Valdivia, robo á mano armada en su domicilio por 20 ladrones.

5 de Marzo idem.—J. García Izcabalceta, exacciones cometidas en su hacienda del Mayorazgo, en varias veces, por la banda de Butron.

Empréstitos forzosos.

27 de Marzo de 1862.—Manuel de la Pedreguera, empréstito forzoso de 30,000 pesos fuertes.

10 de Abril de 1863.—F. de P. Miranda, embargo practicado por la fuerza armada, en su hacienda de Santa Elena, obligándole á pagar una contribucion de guerra.

3 de Mayo.—F. G. de Salcedo, empréstito forzoso de 150 pesos fuertes, y suministros considerables de forrajes exigidos por la autoridad militar.

Atentados, medidas arbitrarias de las autoridades mexicanas, falta de cumplimiento en los contratos, abusos de autoridad, &c.

17 de Diciembre de 1861.—Manuel Fuertes y Gervasio Muriel, falta de cumplimiento de un contrato celebrado con el gobierno mexicano para acuñar cobre, y acusacion de fabricacion clandestina de moneda.

29 de Diciembre.—Desórdenes y excesos cometidos en Puebla contra los españoles.

24.—Desórdenes y excesos cometidos en San Luis Potosí contra los españoles.

9 de Enero de 1862.—Miguel de Zornoza, acusado y preso por publicaciones clandestinas.

18.—Mateo de la Tijera, amenazado por el gobierno mexicano con la expulsion.

26.—Bernardo Acene, ocupacion de su almacén de carruajes por tropas del gobierno, cuyos oficiales le maltrataron.

28.—Zamona y Cañizo, amenazados de asesinato.

29.—Martinez de Lejarza, preso á causa de un certificado falso del Monte de Piedad.

Juan Arizqueta, obligado á hacer el servicio de rondas de noche.

Murua, Cuervo y Moratin, acusados de haber tomado parte en la sublevacion militar en la villa del Fuerte (Sinaloa.)

1.º de Febrero de 1862.—E. Conde, detenido y conducido al cuerpo de guardia de los zuavos.

J. Martinez y J. Barro, presos á causa de una acusacion falsa, y puestos en libertad despues de 44 días de prision.

19 de Febrero, 1862.—Palacio, Barrios y C.º, Hencandos, hermanos y C.º, reclamacion contra el gobierno mexicano por las mercancías embargadas por Márquez y Mejía.

5 de Abril.—Jesus Palma, falta de pago de varios vales comprados por él, á consecuencia de órdenes del gobierno mexicano.

7.—Francisco Hernandez, reclamacion de una suma de pesos fuertes, 11,950, cogida por Cuellar.

José Pico, reclamacion de 460 pesos por alquiler de su posada y otros suministros hechos á las tropas del gobierno.

9 de Mayo.—Julian García, quejas por haberle ocupado su casa en Tacohaga las tropas del gobierno.

Embargo de mercancías para el pago de los impuestos del 1 y 2 p.º sobre los capitales.

14 de Diciembre 1861.—Mariano Conde, embargo de 70 vacas, para obligarle á pagar el importe de 4 por 1,000 sobre los capitales.

Romualdo Zamora, contribucion del 2 p.º sobre los capitales.

6 de Enero de 1862.—Respuesta de la legacion de Prusia á las personas que habian pedido informes acerca de la contribucion del 2 p.º sobre los capitales.

13.—Circular á los cónsules, vicecónsules y agentes consulares de Prusia, relativa á la contribucion del 2 p.º sobre los capitales.

Manuel de Soto, embargo para el pago de las contribuciones del 1 p.º y de 4 por 1,000 sobre los capitales.

26.—Angel de la Peña, cónsul de España

en Querétaro, informes acerca de la contribucion del 2 p^o sobre los capitales.

30.—Andrés Maraion, embargo para el pago de las contribuciones del 1 y del 2 p^o sobre los capitales.

8 de Febrero de 1861.—Pujol y Esther, amenaza de embargo para el pago de la contribucion del 1 p^o sobre los capitales.

Idem de 1862.—José T. Guerra, embargo de mercancías para el pago de la contribucion del 2 p^o.

24.—Cándido Guerra, embargo para el pago de la contribucion del 2 p^o.

25.—Testamentaria Suarez Ibañez, embargo para el pago del impuesto del 1 p^o sobre los capitales.

26.—Pío Bermejillo, embargo para el pago de la contribucion del 2 p^o.

Representacion de muchas casas españolas de México al señor conde de Reus, relativa á la contribucion del 2 p^o sobre los capitales.

Bruno de Ondovilla, embargo por la contribucion del 2 p^o.

27 de Febrero de 1862.—Joaquin Eguía, embargo para el pago de la contribucion del 1 p^o.

12 de Marzo.—Representacion de muchas casas españolas de México al señor ministro de Prusia, relativas á la contribucion del 2 p^o sobre los capitales.

15 de Marzo de 1862.—Manuel Leguía, embargo de su casa para el pago del impuesto del 2 p^o.

26 idem de idem.—R. de Prado, reclamante como apoderado del señor Maqua, contra el embargo hecho en su casa para el pago de la contribucion del 2 p^o.

3 Abril.—Lorenzo Hidalgo, embargo para el pago de la contribucion del 2 p^o.

5 idem.—Manuel Legorreta, embargo para el pago del impuesto del 2 p^o.

25.—Juan Alonso, embargo para el pago de la contribucion del 2 p^o.

Es copia conforme.—López de Ceballos.—Está conforme.

ANEXO AL NÚM. 5.

Al señor de Ceballos, agente diplomático de S. M. C., en mision extraordinaria en México.

Copia al núm. 1.—Traduccion.—México, 14 de Mayo de 1862.—Muy señor mio: El conde de Saligny, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el emperador de los franceses, al abandonar México con todo el personal de su mision, á principios del mes de Diciembre, me rogó que me encargase no solamente

de la proteccion de los súbditos franceses, sino tambien de la de los españoles é italianos, que se habia igualmente confiado á la legacion de Francia.

Al remitir á vd. los documentos relativos á la gestion de los negocios españoles, y una lista de los diferentes casos en que los súbditos de S. M. C. han recurrido á mí, celebro poder asegurar que la comision que me habia sido confiada, se me ha hecho agradable y fácil, por la conducta constantemente honrosa, leal y comedida de los españoles aquí residentes, que les ha grangeado mis simpatías y mi estimacion.

Siento únicamente que á causa de los acontecimientos políticos y de circunstancias independientes de mi voluntad, no hayan tenido un éxito tan completo como yo hubiera deseado, mis esfuerzos en favor de los súbditos españoles.

Acepte vd. las seguridades, etc.—(Firmado.)—E. de Wagner.—Está conforme.

ANEXO AL NUM. 5.

Copia núm. 3.—México, 14 de Mayo de 1862.—Señor ministro: Me apresuro á a cusar á vd. el recibo de los documentos relativos á los negocios españoles, que ha tenido la bondad de enviarme con su comunicacion de hoy, acompañados de un índice de los diferentes casos en que ha tenido vd. que intervenir cerca del gobierno mexicano, en favor de los súbditos de S. M. C.

En nombre de mi gobierno y de los súbditos españoles residentes en México, tengo la honra de dar á vd. las más sinceras gracias por la eficacia con que ha defendido los intereses españoles, y no omitiré hacer presente á dicho gobierno, todo lo que vd. ha hecho para proteger las personas y los intereses de los súbditos de la reina mi augusta soberana.

Acepte vd., señor ministro, las seguridades, etc.—(Firmado.)—Juan Antonio López de Ceballos.—Al señor baron E. de Wagner, ministro residente de S. M. el rey de Prusia en México.—Está conforme.

VI.

Al secretario de la mision extraordinaria destinada á México.

«Madrid, 7 de Julio de 1862.—He dado cuenta á S. M. la reina del despacho de V. S., fecha 18 de Mayo, á que acompaña copias de las comunicaciones que

han mediado entre el ministro de S. M. el rey de Prusia y V. S., y nota de los documentos que ha pasado á su poder.

S. M. la reina se ha servido aprobar la contestacion de V. S.; pero atendido el estado de las relaciones entre los gobiernos que firmaron el convenio de Lóndres y el de México, el de S. M. cree que el ministro de Prusia no puede cesar en la proteccion oficial de los súbditos de la reina, mientras no llegue el caso de establecer relaciones regulares con el de esa República.

V. S. debe continuar practicando las gestiones officiosas necesarias, para que sean aquellos protegidos por las autoridades establecidas en ese territorio; pero si fuese en algun caso indispensable formular protestas ó reclamaciones de officio, sólo el señor de Wagner podria firmarlas, careciendo V. S. de una representacion oficial.

Los servicios que V. S. ha prestado ya, y continuará sin duda prestando en el desempeño de su encargo, serán de mucha utilidad para el gobierno de la reina, y para los súbditos á quienes quiera prestar el más decidido apoyo: pero como V. S. reconoce, no debe ejecutar acto alguno que envuelva el reconocimiento del gobierno existente, y la idea de la separacion del convenio de Lóndres, suspenso únicamente por circunstancias imprevistas.

V. S., por lo mismo, continuará sus gestiones en los términos en que ha empezado á practicarlas; pero conviene que manifieste al señor ministro de Prusia, que no ha llegado todavía el momento de que cese en la proteccion oficial que ha prestado á los súbditos de la reina, con un celo y con una inteligencia que el gobierno de S. M. sabe apreciar cumplidamente.

Permaneciendo V. S. en esa capital, y procediendo como hasta aquí, evitará el señor ministro de Prusia molestias y trabajos que tal vez no podrá tomar sobre sí, atendidos los muchos negocios que sobre él pesarán. El acuerdo entre los dos será necesario, para evitar hasta el más leve motivo de confusion en las gestiones que practiquen.

De real orden, y por acuerdo del Consejo de ministros.—Está conforme.

VII.

El encargado accidental de la proteccion de los intereses españoles en México, al señor ministro de Estado.—México, 27 de Mayo de 1862.

«Es copia.—Excmo. Sr.—Muy Sr. mio:—En una entrevista que he tenido hoy con el ministro de Relaciones Exteriores, éste me ha manifestado que, aunque ya tenia concluido el proyecto de tratado á que se refiere mi despacho núm. 30, el Presidente de la República ha querido someterlo al exámen de los juriscultores: que por tanto, no podrá ser remitido juntamente con la copia del tratado recientemente celebrado con el ministro inglés, hasta dentro de ocho ó diez días. Desea el señor Doblado que estos documentos vayan á manos del señor conde de Reus, acompañados de una carta, en que irán expuestas las razones que ha habido para alterar el texto del tratado propuesto por dicho señor conde. Me ha asegurado de nuevo el Sr. Doblado, que ha procurado en lo posible igualar á España con Inglaterra en las estipulaciones del nuevo proyecto de convenio.

El Sr. Doblado ha despachado favorablemente algunas de las reclamaciones que le recomendé dias pasados; además, he obtenido de él la formal promesa, de que ántes de recurrir á hacer efectiva la contribucion del 2 p^o sobre los capitales, en lo tocante á los extranjeros, apurará los recursos que existen, y creará otros que aún no se han empezado á explotar. He tenido que quejarme de varias infracciones de la orden que sobre el particular pasó á los gobernadores de los Estados, y en todos los casos ha reprendido severamente el Sr. Doblado á los funcionarios infractores, y ha mandado restituir las sumas exigidas. No sé hasta qué punto serán atendidas estas órdenes en los estados.

Dios, &c.—Firmado.—J. A. López de Ceballos.—Está conforme.»

VIII.

El señor ministro de Estado, al secretario de la mision extraordinaria destinada á México.—Madrid, 7 de Julio de 1862.

«Es copia.—S. M. la reina se ha enterado del despacho de V. S. número 33, fecha 27 de Mayo último, en que dá cuenta de la entrevista que en el mismo dia habia celebrado con el ministro de Relaciones Exteriores de esa República.

Es grato al gobierno de S. M., que se manifieste tan buena disposicion á satisfacer sus justas reclamaciones; pero no estando roto el convenio de Lóndres, y deseando el gobierno de S. M. cumplir sus